

### VISTOS:

El Proveído N° 000903-2021-GRC-DRAJ, de fecha 03 de setiembre del 2021; el proveído N° D001761-2021-GRC-GGR, de fecha 03 de setiembre del 2021; el Oficio N° D00345-2019-GRC-GRDE, de fecha 02 de setiembre del 2021; el Oficio N° 000197-20121-GRC-SGPIP de fecha 31 de agosto de 2021; la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2019- GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2019, se resolvió: **"RECONFORMAR LA COMISION DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Taya en las Provincias de Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Contumazá, San Pablo, San Miguel y Celendín" y **PROYECTO:** "Promoción de la Biodiversidad con fines de Mercado en las Provincias de Cajabamba, San Marcos, San Pablo, Hualgayoc y Celendín", el cual será integrado por los siguientes miembros:

**Proyecto: "Cadena Productiva de la Taya en las Provincias de Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Contumazá, San Pablo, San Miguel, Celendín y Santa Cruz":**

1. Ing. Agrónomo: Sebastián Cachi Boñón (personal nombrado).
2. CPC.: Victoria Rimarachín Briones (personal nombrado).
3. Economista: Hilda Beldad Castañeda Pereira (personal nombrado).

**Proyecto: "Promoción de la Biodiversidad con Fines de Mercado en las Provincias de Cajabamba, San Marcos, San Pablo, Hualgayoc, Celendín".**

1. Ing. Agrónomo: Leonardo Pedro Díaz Mantilla (personal nombrado).
2. Med. Vet.: César Guillermo Bardales Bardales (personal nombrado –Dirección Regional de Agricultura).
3. CPC.: Victoria Rimarachín Briones (personal nombrado).

Que, mediante Oficio N° D00345-2021-GRC-GRDE, de fecha 02 de setiembre del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, la conformación de la Comisión de Cierre y Liquidación de los siguientes Proyectos:

- Instalación Sistema de Riego Tecnificado en los caseríos de: Tablón y Juan Velasco Alvarado – Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, con código SNIP N° 159089 y CUI N°2125356
- Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cuy en las provincias de Cajabamba, San Marcos, Cajamarca, Hualgayoc y Cutervo, con código SNIP N° 77429 y CUI N°2077906.
- Promoción de la Biodiversidad con Fines de Mercado en las Provincias de Cajabamba San Marcos, San Pablo, Hualgayoc y Celendín, con código SNIP N° 77033 y CUI N°2046398.

Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Taya en las provincias de Cajamarca, Cajabamba,

- San Marcos, Contumazá, San Pablo, San Miguel y Santa Cruz, con código SNIP N° 75623 y CUI N°2045968

proponiendo terna de profesionales que cuentan con carreras afines al perfil requerido, conformada por:

**PRESIDENTE:** Abg. César Enrique Torres Marín

**MIEMBRO:** C.P.C. Victoria Rimarachín Briones

**MIEMBRO:** Ing. Marcos Antonio Jáuregui Núñez;

ello con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2019-GR.CAJ/GR, que estableció: DISPONER que las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca, realicen el cierre de un listado priorizado de inversiones culminadas, ejecutadas bajo cualquier modalidad de ejecución, tomando en cuenta el "Inventario Actualizado de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca";

Que, el numeral 8.2.1 del Artículo 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 5 -2019-GRPPAT/SGDI - "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"- aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2019- GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de junio del 2019, establece que: "8.2 Designación de la comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto. 8.2.1 Dentro de los dos (02) días hábiles de recepcionado el acta de culminación de los trabajos y remitido el informe de pre liquidación o informe final de la ejecución física financiera del proyecto la entidad designa un comité de recepción y liquidación del proyecto, integrado por servidores adscritos a la unidad ejecutora que ejecutó el proyecto, mediante acto resolutivo, el mismo que está integrada como mínimo por tres miembros: -Un profesional de la especialidad según tipo de proyecto que no participó en la ejecución, ni como inspector o supervisor del proyecto a liquidarse, quien presidirá la comisión. -Un Contador público Colegiado como miembro de la comisión, para la liquidación financiera. -El Inspector o supervisor del proyecto, quien participará como asesor de la comisión";

Que, con proveído N° D001761- 2021-GRC-GGR, de fecha 03 de septiembre del 2021, el Gerente General Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitir resolución de conformación de la Comisión de Cierre y Liquidación de los Proyectos que señala la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, estando a lo solicitado, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013.

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la COMISION DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

- Instalación Sistema de Riego Tecnificado en los caseríos de: Tablón y Juan Velasco Alvarado – Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, con código SNIP N° 159089 y CUI N°2125356
- Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cuy en las provincias de Cajabamba, San Marcos, Cajamarca, Hualgayoc y Cutervo, con código SNIP N° 77429 y CUI N°2077906.
- Promoción de la Biodiversidad con Fines de Mercado en las Provincias de Cajabamba San Marcos, San Pablo, Hualgayoc y Celendín, con código SNIP N° 77033 y CUI N°2046398.

Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Taya en las provincias de Cajamarca, Cajabamba,

- San Marcos, Contumazá, San Pablo, San Miguel y Santa Cruz, con código SNIP N° 75623 y CUI N°2045968



Misma que estará integrada por:

**PRESIDENTE:** Abg. César Enrique Torres Marín.  
**MIEMBRO** : C.P.C. Victoria Rimarachín Briones.  
**MIEMBRO** : Ing. Marcos Antonio Jáuregui Núñez.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2019- GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros de la Comisión, a su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL